

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

DIRECTIVA Nº 032 -2013-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

**LINEAMIENTOS Y PRECISIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y LA ASOCIACIÓN DE GUIAS SCOUTS DEL PERÚ - REGIÓN TACNA**

I. FINALIDAD:

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades del Convenio Ministerio de Educación – Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular públicas y privadas, del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna; mediante la conformación de los Comités del taller de Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Desarrollar en las niñas, niños y adolescentes sus capacidades, que propicie sentimientos de amor propio y ayuden a sentirse competentes, responsables y dispuestas a enfrentar experiencias nuevas y estimulándolas a ser lo mejor que pueda.
- 2.2 Relacionarse con los otros logrando comprensión, habilidad y respeto, que ayude a las niñas, niños y adolescentes a mejorar su capacidad de forjar amistades y relaciones de trabajo.
- 2.3 Promover sensibilidad y respeto por las necesidades, sentimientos y derechos de los demás y estimula la comprensión y el aprecio de diferencias individuales, culturales, religiosas y raciales.
- 2.4 Desarrollar valores para guiar sus acciones y sentar la base para decisiones razonadas que ayude a las niñas a desarrollar la ética y los valores necesarios para guiar sus acciones y decisiones.
- 2.5 Contribuir a la mejora de la sociedad mediante el uso de sus habilidades y destrezas de liderazgo, trabajando en colaboración con otros, que estimule a preocuparse por los demás y a usar sus destrezas y habilidades para proporcionar servicios a sus comunidades.
- 2.6 Difundir y fortalecer el espíritu Guía, en sus 49 años de funcionamiento del Guidismo en la Localidad de Tacna.

III. BASE LEGAL:

- Ley General de Educación Nº 28044.
- R.M. Nº 0231- 2010-ED Convenio Ministerio de Educación – Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú.
- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902.
- R.M. Nº 0431-2012-ED. Que aprueba la Directiva Nº 014-2012-MINEDU/VMGP, denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica.
- Plan de Trabajo Anual: Dirección de Gestión Pedagógica – DRSET.
- Plan Operativo Nacional 2013 del Convenio - Guías Scouts
- Directivas Nacionales 2013 de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú.

IV. ALCANCE:

- 4.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2. Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.3. UGEL Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata
- 4.4. Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria públicas y privadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación con el Consejo Directivo Local de Tacna, representante de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, es responsable de la organización, ejecución y evaluación de los Talleres de Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts.

5.2 La Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con la Docente representante designada en Tacna por Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, Lic. Edilberta Tapia Lucero, es encargada de coordinar, organizar, convocar, ejecutar y evaluar los Talleres y/o Compañías de Guías Scouts, dirigido a las niñas, niños, y adolescentes de las Instituciones Educativas.

5.3 Los Directores de las Instituciones Educativas, brindarán facilidades del caso a las docentes (guiadoras) que asuman el Comité del "Taller de Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts" y se ajusten al perfil solicitado por la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú.

5.4 Las Docentes Guiadoras designadas, desarrollaran el Plan de progresión personal en dos horas semanales extracurriculares, a fin de garantizar la preparación de su respectiva Compañía de Guías Scouts.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 De la Capacitación:

El curso de capacitación docente sobre Guías Scouts, se desarrollará bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, con apoyo y participación de la docente representante de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, Lic. Edilberta Tapia Lucero y el Consejo Local de Guías Scouts de Tacna.

6.2 Del Perfil de la Docente Guiadora:

Cualidades que necesitan tener las personas que aspiren a ser buenas guiadoras:

1. Tener actitudes y condiciones democráticas.
2. Ser responsable como consecuencia de la madurez de juicio y sentido común.
3. Querer y comprender a las niñas, en especial a las que tienen a su cargo.
4. Desear y poder tomar entrenamiento y se suscriba en la creencia y propósito de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú.
5. Tener buena salud y sentido de humor.
6. Saber delegar responsabilidades, es decir, tener la capacidad para ayudar a que las niñas hagan muchas cosas por sí mismas.
7. Gozar de entusiasmo en todo momento y poderlo transmitir
8. Tener habilidad para motivar el programa, el cual debe estar de acuerdo a los intereses y necesidades de la niña.
9. Ser leal y considerada, demostrando afecto a quienes estén cerca de ella.
10. Tener capacidad de adaptabilidad.
11. Ser capaz de trabajar armoniosamente con adultas y especialmente en el sistema de trabajo en grupo.
12. Tener una correcta presentación.
13. Tener la habilidad de expresarse claramente.
14. Desarrollar la habilidad de organización y mando.
15. Tener una norma elevada de conducta y trabajo.
16. Tener interés y participar en la vida de la comunidad.

6.3 De las Participantes:

Participarán en el "Taller de Guías Scouts y/o Compañía de Guías Scouts", las docentes capacitadas en los cursos Básicos Fase I y Fase II de Guías Scouts y quienes cumplan con el perfil de Docente Guiadora. Los Directores de las Instituciones Educativas deberán conformar el comité del taller de Guías Scouts y/o Compañía de Guías Scouts, mediante Resolución Directoral, como sigue:

- **Comité Directivo:**
 - Director (a)
 - Sub Director(a) de Secundaria
 - Sub Director(a) de Primaria
- **Comité Ejecutivo:**
 - 2 docentes de inicial
 - 2 docentes del I ciclo (1º y 2º Primaria)
 - 2 docentes del II ciclo (3º y 4º Primaria)
 - 2 docentes del III ciclo (5º y 6º Primaria)
 - 2 docentes del IV ciclo (1º y 2º Secundaria)
 - 2 docentes del IV ciclo (3º, 4º y 5º Secundaria)

6.4 De la responsabilidad y compromisos:

Las docentes voluntarias asumirán la responsabilidad y compromiso de realizar reuniones semanales de 02 horas en sus respectivas Instituciones Educativas, coordinando, programado y realizando actividades de preparación para desarrollar una labor formativa, útil, y atractiva para los niños, niñas y adolescentes; según el método del Scultismo Femenino. La docente representante designada en Tacna por Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, Lic. Edilberta Tapia Lucero, programará y desarrollará acciones de reforzamiento y capacitación a las Guiadoras, con la finalidad de fortalecer las actividades programadas en las compañías aperturadas de Guías Scouts, en coordinación con el Consejo Directivo Local.

6.5 De la supervisión y evaluación:

El comité directivo de las Institución Educativa supervisara y evaluara todas las actividades que programe y ejecuten la docente guiadora al interior de su Institución Educativa. Asimismo la docente representante en Tacna de la Asociación Nacional de Guías Scouts y el especialista de la Dirección de Gestión Pedagógica/DRSET, monitorearán y supervisaran las reuniones semanales en horario alterno al escolar, sin pérdida de clases, de las compañías de Guías Scouts aperturadas de las Instituciones Educativas.

6.6 De la certificación:

Los docentes participantes en el "Taller de Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts", que registren el 100% de asistencia, puntualidad y participación en las distintas actividades planificadas a nivel regional, se harán acreedores a la certificación correspondiente a 360 horas y una Resolución Directoral Regional de reconocimiento y felicitación, luego de haber elaborado y ejecutado el Plan Anual de Trabajo y Plan Semanal de su compañía y de haber presentado los informes trimestrales documentados oportunamente.

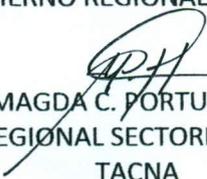
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Directores de las UGEL e Instituciones Educativas, consideradas en la presente Directiva, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente directiva, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos para desarrollar la formación y educación de la niña, niño y adolescente, sobre la base de valores éticos, para que sean ciudadanas responsables y líderes comprometidas con su comunidad.
- 7.2 La Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, consolidará los informes trimestrales, asistencia y permanencia de las docentes de las Instituciones Educativas convocadas, en las actividades programadas a nivel regional.
- 7.3 Al término del año académico el Especialista y docente representante designada en Tacna por Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, emitirá el informe respectivo de las acciones desarrolladas durante los eventos de capacitación, ejecución de proyectos y otros, adjuntando la relación de los docentes participantes.

Tacna, 05 abril del 2013



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


LIC. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA